



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 1 de 35

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, RECOLECCIÓN, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, ALQUILER DE ROPA QUIRÚRGICA Y HOSPITALARIA REQUERIDOS POR EL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2016.

1. GENERALIDADES Y RÉGIMEN A CONTRATAR

El Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado tiene como objetivo asesorar y asistir al Ministerio de la Protección Social, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en el área oncológica que lo requieran y a las demás que se le determinen en el orden nacional y territorial, en el diseño, formulación y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de investigación, docencia, vigilancia epidemiológica, prevención y atención de las enfermedades neoplásicas y relacionadas.

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, es una entidad pública descentralizada del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, y en desarrollo de sus funciones es una entidad prestadora de servicios de salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

La entidad cuenta con patrimonio propio, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993 y está regulada en lo pertinente por los artículos 194 y 195 y siguientes de la citada ley, en la ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996 y sus normas relacionadas o complementarias; la entidad fue reestructurada mediante el decreto 5017 de 2009 y la Dirección de la entidad está a cargo de la Junta Directiva y del Director General a quien corresponde su representación legal.

En materia de contratación el Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado cuenta con un régimen especial de contratación y en tal virtud aplica las normas del Derecho Privado contenidas en el Código Civil y el Código de Comercio, tal como lo consagra la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 numeral 6° y sin perjuicio de que pueda hacer uso discrecional de las cláusulas excepcionales que sean pactadas previamente y contenidas en la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007. En todo caso, en el proceso de selección aplica siempre los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal sobre selección objetiva, transparencia, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad y de la equidad y la valoración de los costos ambientales señalados respectivamente por los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Al Instituto también le son aplicables las disposiciones del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud a que se refiere el Decreto 1011 de 2006, el artículo 58 de la ley 1438 de 2011 modificada por el decreto 118 del decreto ley 019 de 2012 y las resoluciones 2003 de 2014 y 3678 de 2014; y el Sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios contenido en la ley 872 de 2003, integrado en un solo

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 2 de 35

sistema de gestión con el Sistema de Control Interno a que se refiere la ley 87 de 1993 en la forma ordenada por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País"; en tal virtud el Instituto mantiene la aplicación de la norma técnica de calidad en la gestión pública, norma técnica NTCCP 1000: 2009 y manual de calidad del INC con fundamento en lo establecido por el Decreto 4485 del 2009.

La entidad además es sujeto de vigilancia por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades que vigilan las actividades de las instituciones del Estado y cuya actividad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, para proveer el servicio de lavado, recolección, desinfección, planchado, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos, alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, sus anexos, documentos que formaran parte integral del documento contractual que se celebre para tal efecto.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar de acuerdo con:

TIPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DIA CON REQUERIDAS	CANTIDAD REQUERIDA 2016	STOCK	Medida (CMS)	CON LOGOTIPO INC Ver Anexo No. 4
Forma	BATA O BLUSA QUIRÚRGICA	GÉNERO	600	250	50	Adulto	X
Forma	COMPRESERO DE MATERIAL ANTIFLUIDO Y/O BOLSA PLÁSTICA COLOR AMARILLO	ANTIFLUIDO (PLÁSTICO)	150	200	30	0,95 x 0,90 cms	X
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado, Blusa con bolsillo superior, con logo bordado- Identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR AZUL (SALAS DE CIRUGIA)	600	600	60	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	TRAJE QUIRURGICO DE MAYO (Pantalón resortado y cordón, Blusa con bolsillo superior, logo bordado de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	COLTESABANA TAMO PACIENTES VERDE MANZANA	60	80	30	Según tallas definidas por el Instituto	X



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 3 de 35

	TRAJE QUIRURGICO DE MAYO(Pantalón resortado y Blusa con bolsillos, Y broches laterales del lado izquierdo E identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	COLTESABANA AZUL TAMO FUNCIONARIOS	60	120	30	Según tallas definidas por el Instituto	
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa con bolsillos - identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR VERDE (5040) UCI (FUNCIONARIOS)	200	300	40	Según tallas definidas por el Instituto	X
	TRAJE QUIRURGICO DE MAYO (Pantalón resortado , Blusa con bolsillo superior, logo bordado de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	GAROTA COLOR AZUL REY SESGO EN CUELLO Y MANGA DE COLOR AMARILLO EN ANTIFLUIDO	40	80	20		
	TRAJE QUIRURGICO DE MAYO (Pantalón resortado , Blusa con bolsillo superior, logo bordado de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	GAROTA COLOR VERDE OSCURO,SESGO EN CUELLO Y MANGA VERDE MANZANA(CONSULTA EXTERNA Y GAICA)	120	250	40	Según tallas definidas por el Instituto	
Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y blusa con bolsillos - identificación individual, de acuerdo a muestra aprobada por el Instituto.)	RIVANA COLOR VERDE 100% (SALAS DE CIRUGIA)	100	100	30	Según tallas definidas por el Instituto	X
Forma	RUANA QUIRURGICA GRANDE	RIVANA	200	300	40	1,42 x 1,42 cms.	X
Plana	BATA PARA PACIENTE	GÉNERO	600	900	100	Adulto	X
Plana	BATA PARA PACIENTE	GÉNERO ESTAMPADO SEGÚN TALLA 2,4,6,8	60	60	20	Niño	X
Forma	BATAS DE RECUPERACIÓN	GÉNERO CON ESTAMPADO	100	150	30	Adulto	X
Forma	BATAS DE AISLAMIENTO	ANTIFLUIDO AZUL Y GRIS SEGÚN TALLA	1000	1000	100	Adulto	X
Plana	CAMPO BIOPSIA (Azul)	GÉNERO	40	40	0	1,30x0.78 cms	X
Plana	CAMPO GENERAL O FENESTRADO (Azul)	DRIL	100	40	10	2.40 x 1,50 cms.	X
Plana	CAMPO OJO PEQUEÑO (Azul)	DRIL	50	0	0	0.45 x 0.45 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL (Azul)	DRIL	2.000	2.000	200	1.00 x 1,00 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL MEDIANO O ENVOLVEDERA (Azul)	DRIL	500	1000	100	0.80 x 0.80 Cms	X
Plana	COBIJA	TERMICA COLOR VERDE, RIVETEADA, DE 735/ 800 GRAMOS DE PESO, RESISTENTE A LA ESTERILIZACION	1000	1000	50	Estándar	X
Plana	COLCHA	TELA COLCHA	1000	1000	50	Estándar	X



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 4 de 35

Plana	FUNDA AZUL	GÉNERO	100	100	20	Estándar	X
Plana	FUNDA CLÍNICA (Blanca)	GÉNERO	1000	1000	200	Estándar	X
Plana	FUNDA DE MAYO (Azul)	DRIL	40			1.23 x 0,64 cms.	X
Plana	INMOVILIZADORESS GRANDES	EN ACOLCHADO.REATA,Y ARMELLAS DE SEGURIDAD, COLOR AZUL	300	300	20	0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	INMOVILIZADORES - PEDIATRICOS	LONA/ GÉNERO	60			0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	SABANA AZUL RESIDENTE	COLTESABANA	150	150	30	Estándar	X
Plana	SABANA BLANCA (SOBRESABANA)	COLTESABANA	3000	3000	500	Estándar	X
Plana	SABANA VERDE CALI (SOBRESABANA) PARA SALAS DE CIRUGIA	COLTESABANA/ GENERO	1000	1000	100	Estándar	X
Plana	SABANA MOVIMIENTO	COLTESANA	1000	1000	100	1.80 x 2.00 cms	X
Plana	SABANA QUIRÚRGICA (Azul)	DRIL	500	200	50	2,50 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA QUIRÚRGICA	GÉNERO	60	100	30	2,00 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA VERDE	GÉNERO	700	1200	200	Estándar	X
Plana	TALEGO QUIRÚRGICO (Utiliza cirugía para PTE)	RIVANA	50	50	10	0.65 x 0.42 cms	X
Plana	TOALLAS PARA SECADO DE INSTRUMENTAL, REHABILITACION Y TAMO	BLANCA	100	150	30	120 X 1 MT	X
Plana	CORTINAS PARA BAÑOS DE HABITACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	AZUL CLARO	180	180	0	1,20 cmsX1,20 cms	X
Forma	FORROS PARA COLCHÓN DE CAMAS Y CAMILLAS.	CAUCHO ANTIALERGICO - ANTIFLUIDO - COLOR NEGRO CON AUZL	250	250	0	De acuerdo a las medidas de colchoneta s y colchones	-
Forma	FORROS PARA ALMOHADAS.	CAUCHO ANTIALERGICO - ANTIFLUIDO - COLOR NEGRO CON AZUL	250	250	0	De acuerdo a las medidas de las almohadas	-
Forma	FORROS PARA COMPRESEROS. ANTIFLUIDO	ANTIFLUIDOS Azul	150	150	0	De acuerdo a la medida de cada Compresero	-
-	LAVADO DE CORTINAS DE VENTANAS HABITACIONES DE PACIENTES HOSPITALIZADOS		Según requerimiento				-

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 5 de 35

-	LAVADO DE FORROS PROTECTORES DE COLCHÓN Y FORROS DE ALMOHADA		Según requerimiento				-
	LAVADO DE ALMOHADAS		Según requerimiento				
-	BOLSAŚ PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE 70 CM X 90 CM CALIBRE 1 PARA PAQUETES QUIRÚRGICOS.		100 diarias				
	LAVADO Y SECADO DE BATAS BLANCAS PARA FUNCIONARIOS DE PLANTA		250 SEMANALES				

(La ropa debe ser de exclusividad del Instituto Nacional de Cancerología bien sea nueva o que este en uso en buenas condiciones de calidad, textura y que no esté refraccionada, marcada de acuerdo a especificaciones dadas para cada una de las prendas, bien sea en color o en tamaño.)

Los diseños de los elementos planteados deben ser aprobados por parte del INC, con el fin de garantizar que los elementos sean los requeridos a las necesidades de cada servicio, este requerimiento debe ser coordinado inicialmente con el supervisor del contrato. Deberá usarse siempre el logo vigente del Instituto y las especificaciones de material y color definidos por el Instituto.

Perfil personal requerido:

El proponente deberá ofrecer tantas horas hombre como se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

- Grado de instrucción: noveno grado.
- Experiencia mínima de dos (2) años en manejo de ropa hospitalaria, certificada en entidades de alta complejidad.
- Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, certificado.

Se deberá anexar a la propuesta como mínimo cinco (5) hojas de vida de los operarios (as), con los documentos soportes solicitados, en donde se demuestre la experiencia requerida, sin perjuicio que sean reemplazadas para la ejecución del contrato, previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.

Servicio de Coordinador (a) y/o Supervisor (a)

El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas con las capacidades para cumplir con las funciones de coordinador y control y que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

- Técnico de una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Conocimientos básicos en Word y Excel.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal de empresas de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 6 de 35

a. El contratista deberá nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, la igual que proveer de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente Un (1) Equipo de cómputo para el reporte de informes. (Debe contar con mínimo con procesador core i 3 Intel, memoria Ram de 4 gb, disco duro de 1 tera y pantalla plana de 17 pulgadas). Impresora full color para generación de informes y reportes. Elementos de papelería y escritorio (carpetas y útiles de Oficina), entre otros.

SE ADJUNTA EL ANEXO TÉCNICO No 3, DONDE SE RELACIONA EL ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

3. PARÁMETROS PARA LA PROPUESTA

En el presente documento se describen condiciones que deben tener en cuenta los interesados para presentar las bases técnicas, financieras, económicas y legales para elaborar y presentar la propuesta.

Los proponentes deben estudiar al detalle cada uno de los requisitos establecidos y estar atentos en todo momento al proceso que se surta para la contratación y cada una de las adendas que llegaren a surtirse durante el proceso, de tal manera que no será excusa admisible, no conocer del trámite que se adelante y que estará publicada oportunamente en los medios establecidos para ello.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que adelante el proponente, su equipo técnico o sus asesores, son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al Instituto.

El proponente declara igualmente que conoce el régimen contractual que rige para el Instituto Nacional de Cancerología-Empresa Social del Estado y que ha consultado y estudiado el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 007 de 2014, modificado por el Acuerdo 007 de 2015 y el manual de contratación documento codificado como GDG-P02-M-01. Dichas herramientas se encuentran debidamente publicadas en la página web de la entidad.

Para efectos de realizar las observaciones a los presentes términos, el proponente interesado deberá hacerse presente a la Audiencia Pública que se adelante y que se señala en el respectivo cronograma; o en su lugar hacerlo por escrito con especificación de los asuntos que considere que requieren clarificación. Dicha solicitud vence hasta 24 horas antes de la señalada para el cierre y la presentada en forma extemporánea no será tenida en cuenta, salvo que el Instituto decida resolver el asunto de manera oficiosa.

Ningún asunto manifestado verbalmente o por fuera de los presentes términos o de los mecanismos de aclaración o modificación, serán considerados como de carácter oficial, sin perjuicio de que el Instituto pueda iniciar las investigaciones internas disciplinarias a que haya lugar.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 7 de 35

A continuación se dan a conocer las condiciones relacionadas con el trámite para la preparación y presentación final de la propuesta de prestación de los servicios requeridos por el Instituto, la cual debe estar de acuerdo con las características que se describen en estos términos de condiciones.

Los presentes términos de condiciones no constituyen oferta comercial. En la presente convocatoria pública, la adjudicación de cada uno de los elementos se realizará de conformidad a los criterios técnicos, jurídicos y financieros de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación de los elementos, si no se cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad; Asimismo si se presentan variaciones en el consumo que determine que la compra no sea necesaria.

4. PARTICIPACIÓN DE OFERENTES

En la presente convocatoria pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente convocatoria y cumplan con los requerimientos establecidos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

4.1. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos para entidades nacionales, sin excepción.

Las Sociedades Extranjeras que no ejerzan negocios permanentes en Colombia y que deseen participar en la presente convocatoria, deberán constituir apoderado judicial para que las represente, de conformidad con el artículo 74 y ss. del Código General del Proceso. El Consulado el cual le otorgó el poder debe hacer constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia y representación de la respectiva sociedad y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las excepciones consagradas en el Convenio de la Haya de 1961, aprobado mediante ley 455 del 04 de agosto de 1998.

4.2. Las Personas Naturales extranjeras, deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5. APERTURA, CONSULTA, VALOR, VALIDEZ DE LA OFERTA, AUDIENCIA PÚBLICA, ACLARACIONES, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CIERRE, VISITA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

5.1. **APERTURA:** La presente convocatoria se abre el día nueve (09) de junio de dos mil dieciséis (2016).

5.2. **CONSULTA:** Los términos de condiciones podrán ser consultados a través de la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – ESE: www.cancer.gov.co en el link Contrate con nosotros

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 8 de 35

o en el hipervínculo: http://www.cancer.gov.co/reporte_contratacion a partir de la fecha de apertura.

5.3. VALOR: Los términos de condiciones no tendrán ningún costo.

5.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener una validez hasta el día 31 de diciembre de 2016. Por lo tanto, los valores ofertados por cada ítem deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado hasta el final de la vigencia y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegare a celebrarse podrá adicionarse tanto para esta vigencia como para la vigencia futura 2017 debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

5.5 VISITA

Se llevara a cabo el día trece (13) de junio de 2016, a las once y media de la mañana (11:30 a.m.), punto de encuentro, en la oficina del grupo de compras, tercer (3er) piso del edificio administrativo. Se dejara constancia de las personas asistentes.

NOTA: La visita no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección verifiquen en sitio.

5.6 AUDIENCIA PUBLICA

El día trece (13) de junio de 2016 a la una de la tarde (1:00 p.m.) en el Auditorio Mario Gaitán Yanguas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, se realizará una audiencia pública con el fin de aclarar y recibir observaciones sobre los términos de la convocatoria. Las inscripciones se realizarán ese día a partir de las doce y cuarenta y cinco del mediodía (12:45 a.m.), a fin de tener un control de los asistentes. Con base en las observaciones recibidas el Instituto publicará un acta en la página web dentro de las oportunidades señaladas. Esta acta se emitirá como adenda a la convocatoria Pública y los criterios contenidos allí serán de obligatorio cumplimiento. La Asistencia a dicha audiencia no es obligatoria ni habilitante.

NOTA: La audiencia no es habilitante ni de carácter obligatorio, ésta solo busca que los oferentes que quieran participar en el proceso de selección acudan para manifestar sus inquietudes y recibir las aclaraciones correspondientes, en caso de no dar respuesta de forma inmediata, se dará mediante adenda o respuesta que será publicada en la página web: www.cancer.gov.co link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente.

5.7 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS

Si hay lugar a aclaraciones u observaciones a los términos de condiciones, éstas deberán enviarse por correo electrónico a la dirección invitaciones@cancer.gov.co. Las observaciones podrán enviarse desde el nueve (9) de junio de 2016 hasta el día catorce (14) de junio de 2016 a las 16 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Las observaciones realizadas después de esta hora, se



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 9 de 35

entenderán como no presentadas; por tanto, no serán atendidas ni comunicadas, entendiéndose que las condiciones quedarán en los términos iniciales y sus adendas si las hay.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE dará respuesta a las observaciones o aclaraciones a través de oficios o se realizarán por adendas, que se entenderá conocido por los oferentes, con la simple publicación en la página Web del Instituto. Se les solicita a los eventuales oferentes, previo a la presentación de la propuesta, realizar la consulta correspondiente a dicha página, pues se entiende que toda modificación o aclaración es de conocimiento público.

5.8 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EN MEDIO FÍSICO:

La propuesta deberá ser entregada en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – Empresa Social del Estado, ubicada en la Calle 1 No. 9 – 85 Bogotá D.C. – Oficina grupo de Compras – Tercer Piso Edificio Administrativo, el día diecisiete (17) de junio de 2016 en el horario comprendido entre las 07:00 a.m., hasta las 10:00 a.m.

La propuesta debe presentarse en sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias: una (1) en físico y una (1) copia en medio magnético que deberá contener la totalidad de la oferta, sus anexos y soportes. Toda la oferta debe estar debidamente foliada y legajada o anillada. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

5.9 CIERRE DE CONVOCATORIA

Pasadas la fecha y hora límite de recepción de ofertas en físico de acuerdo al cronograma, se cerrará la convocatoria y se suscribirá un acta en la que se dejarán sentados los resultados de la misma, dejando especialmente constancia de las propuestas presentadas, nombre del proponente, número y valor de la póliza de seriedad de la oferta, número de folios de la propuesta original y del valor de la propuesta económica. Es responsabilidad del oferente, radicar previamente a la hora del cierre la propuesta en la Oficina indicada.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo, medios electrónicos o fax; las ofertas presentadas en un lugar distinto a la oficina del grupo de compras del Instituto, no serán tenidas en cuenta. Los proponentes deberán considerar y prever tiempos de llegada e inconvenientes de todo orden, pues no será excusa ningún factor que incida en la entrega oportuna de la propuesta.

5.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Cumplida la etapa de evaluación de los ofrecimientos económicos, verificación de los conceptos técnicos, y seleccionado el oferente para presentar propuesta, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta debe ser presentada en medio físico, en sobre sellado, en un (1) original y en una (1) copia, también en medio magnético (CD, USB, ETC.). La información de la propuesta **OBLIGATORIAMENTE** debe estar organizada, legajada y foliada según el **ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:**



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 10 de 35

5.10.1. Índice general para toda la Oferta: la propuesta debe contener un índice general, el cual debe indicar en qué folio se encuentra cada uno de los capítulos y documentos requeridos (Jurídicos, Financieros y Técnicos). La foliación es consecutiva para todos los capítulos y documentos anexos.

5.10.2 Capítulos: la propuesta debe contener tres capítulos, el primero con la información jurídica, el segundo financiera y el tercero la información técnica. Cada uno de los capítulos se debe distinguir por un separador y deben estar foliados de forma consecutiva.

NOTA: La oferta empaquetada (dos capítulos) deberá marcarse con la siguiente información:

PROPUESTA PARA: _____ (incluir el objeto de la convocatoria)

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

TOTAL DE FOLIOS: _____ (total de los dos capítulos).

6. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

6.1 Derechos del proponente

6.1.1 Derecho a participar en el presente proceso de contratación sin que ello implique necesariamente la adjudicación en su favor.

6.1.2 Oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten por parte del Instituto y para lo cual se han señalado en estos términos de condiciones, las etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y que otorgan la posibilidad de expresar las observaciones.

6.1.3 Asistir a las audiencias que celebre el Instituto, con el fin de formular observaciones o plantear inquietudes o contradicciones de los términos establecidos.

6.1.4 Solicitar que respecto de las observaciones que formule, le sean respondidas en oportunidad para poder guiar su oferta. En caso de adjudicación, suscribir el contrato en los términos y en el plazo señalado en el cronograma.

6.1 .5 Interponer los recursos de ley, cuando a ello hubiere lugar.

6.2 Deberes del proponente

6.2.1 Actuar con lealtad y transparencia frente al proceso contractual, el Instituto, sus funcionarios y los demás participantes.

6.2.2 Denunciar todo hecho de corrupción que detecte frente al proceso.

6.2.3 Respetar la reserva de que gozan legalmente las patentes, procedimientos y privilegios y todos aquellos documentos que hacen parte de la oferta y que por alguna circunstancia requieren de confidencialidad.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 11 de 35

6.2.4 El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección de la oferta, responderá conforme a las leyes vigentes

6.2.5 El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes ni estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República. El proponente, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

6.2.6 El oferente responderá ante el Instituto penal, fiscal o disciplinariamente, según el caso, por haber ocultado al contratar, inhabilidades o incompatibilidades o por haber suministrado información falsa o engañosa.

6.2.7 Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro de la presente convocatoria, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual deberá informar tal hecho oportunamente, sin que tal circunstancia impida que pueda ser declarada oficiosamente por el Instituto.

6.2.8 El oferente garantiza que el servicio para el cual participa en la convocatoria, cumple con los requisitos legales correspondientes para su funcionamiento y adecuada prestación, en consecuencia deben tener las licencias y/o registros, así como deberán cumplir con la reglamentación vigente para su prestación en el país.

6.2.9 El oferente garantiza que el servicio para el cual participa en la presente convocatoria, cumple con los requerimientos, especificaciones técnicas, descripciones contenidos en los anexos.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado una póliza de seriedad de la oferta, a través de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado. El valor de la póliza de seriedad de la oferta será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada incluyendo IVA y con una vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Los oferentes no favorecidos con la adjudicación y posterior a la legalización del contrato, podrán acercarse a reclamar la Póliza de Seriedad a su ofrecimiento dejando copia de la misma para que repose como antecedente en la carpeta contractual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 12 de 35

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN

Para efecto de la selección objetiva se efectuarán las evaluaciones que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán simultáneas, es decir, se harán al mismo tiempo.

NOTA: En caso de requerir subsanar algún criterio de los que sean subsanables o presentar observaciones a la evaluación, en caso de ser procedentes, deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico: invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original, se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. El plazo para el envío y radicación de las observaciones será hasta las 16 horas o cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día siguiente de la publicación de la evaluación. En caso de que lleguen extemporáneamente, no se tendrán en cuenta, se entenderán como no presentadas.

CAPITULO 1. INFORMACIÓN JURIDICA

8.1 EVALUACIÓN JURÍDICA:

La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto.

8.1.1 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN JURIDICA

El capítulo de la información jurídica debe iniciar con un índice que describe el contenido de la información jurídica. De acuerdo al siguiente orden:

8.1.2 – PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES

- Carta de presentación de la propuesta en original: la carta de presentación de la propuesta (Anexo No.1), deberá llevar el nombre y firma del representante legal de la persona jurídica. La carta de presentación debe mencionar el número total de folios de la oferta. Si no se firma la carta de presentación se entienden no aceptados los términos de condiciones y por tanto, como no presentada.
- Si el monto de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización vigente de la Junta Directiva o Socios.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (No más de treinta (30) días de expedición), donde se indique el objeto de la firma, facultades del representante legal, plazo de duración de la sociedad y monto por el cual puede comprometer la Empresa.

El plazo de la duración de la sociedad no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 13 de 35

- Original de la Póliza de seriedad de la propuesta y recibo original de pago, por el 10% sobre el total de la oferta incluido IVA, con vigencia de noventa (90) días contados a partir de la presentación de la oferta: En caso de haber adición en tiempo, debe ser prorrogada.
- El oferente debe acreditar, a través de certificación (en original) expedida por el Revisor Fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tenga obligación legal de tener revisor fiscal), o persona natural, según corresponda, encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Nota: En el caso de consorcios y uniones temporales, deberá aportarlo por cada miembro.

- La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes.
- Copia del Registro Único Tributario RUT y/o NIT.
- Registro Mercantil. En caso de tener la calidad de comerciante.
- Presentar Registro Único de Proponentes vigente y renovado, expedido por la Cámara de Comercio, en la categoría que se encuentre el oferente de acuerdo con el objeto contractual; no se exigirá en los casos exceptuados normativamente.
- Certificación bancaria. Adjuntar certificación expedida por el banco donde desee se le realicen los pagos.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

8.1.3 PARA EL CASO DE LAS OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).

- Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales; las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal, deberán acreditar los requerimientos jurídicos habilitantes exigidos, por cada una de las personas naturales o jurídicas que constituyan la unión temporal o consorcio.
- Los requisitos jurídicos exigidos deben ser cumplidos por las partes integrantes del consorcio o la unión temporal sin ninguna excepción. El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.
- A su vez, designarán el representante legal del consorcio o unión temporal en el documento consorcial o de constitución, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La oferta deberá ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.
- El consorcio o unión temporal deberá tener una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual, deberá constar en el documento de conformación del

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 14 de 35

consorcio o la unión temporal.

- Deberán anexar certificado de existencia y representación legal original expedido por la Cámara de Comercio, en la cual conste el nombre y las facultades del representante legal, objeto social de las personas jurídicas consorciadas o en unión temporal, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social.
- El certificado de cámara de comercio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe ser expedido con una antelación no superior a sesenta (30) días, a la fecha de apertura señalada en los presentes términos.
- Deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en este punto.

8.1.4 REGISTRO DE PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, el proponente deberá estar inscrito en el RUP y deberá diligenciar el código UNSPC.

Dicha Inscripción deberá encontrarse en firme para la fecha de la adjudicación.

La inscripción del RUP no será requerida en los contratos para la prestación de servicios de salud; de no presentarse el mismo por encontrarse excepcionado, así lo deberá manifestar el proponente.

CAPITULO 2. INFORMACIÓN FINANCIERA

8.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la Página Web del Instituto.

La información financiera requerida para la evaluación de los indicadores financieros es la consignada en el RUP vigente.

En caso que el proponente esté exento legalmente de presentar el RUP, se evaluará con los estados financieros debidamente aprobados y dictaminados conforme la normatividad vigente.

La capacidad financiera se determinará con base en las técnicas evaluativas que la ciencia contable tienen aceptadas en Colombia, para lo cual se medirán los siguientes indicadores financieros.

8.2.1 CAPITAL DE TRABAJO

- CAPITAL DE TRABAJO (CT) = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El capital de trabajo del oferente deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 15 de 35

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

8.2.2 RAZÓN CORRIENTE

- $\text{RAZÓN CORRIENTE (RC)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

La razón corriente deberá ser mayor o igual a uno punto veinte (1.20).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

8.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

- $\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (NET)} = \text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}$

El nivel de Endeudamiento Total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres por ciento (83%).

Si no se cumple con esta condición, se considerará que el oferente no cumple financieramente con los requisitos para esta convocatoria.

8.2.4 EVALUACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes. Sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria. Obtenido el total de cada cuenta, se calculará un solo Capital de Trabajo, una sola Razón Corriente - Índice de Liquidez, y un Indicador de Endeudamiento.

8.2.5 AJUSTE CALCULO INDICADORES

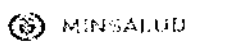
Para la determinación del índice de endeudamiento y la razón corriente se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma o viceversa, siempre y cuando se encuentren debidamente reveladas en las notas a los estados financieros de acuerdo a las disposiciones legales vigentes (Decreto 2469 de 1993). Para tal efecto, el proponente deberá anexar los estados financieros consolidados, con el lleno de los requisitos legales que establece la normatividad que regula la materia.

CAPITULO 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

8.3 REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Previamente a realizar la evaluación técnica se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

Versión ENE15



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 16 de 35

8.3.1 **Modelo de Gestión de Servicios.** Los oferentes presentarán el Modelo de Gestión propio que tengan. Sin embargo, podrán incorporar a dicho modelo los procedimientos y requisitos institucionales contenidos en la invitación.

8.3.2 **Modelo de Gestión de la Calidad** que aplica el oferente.

8.3.3 Por otro lado se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contara con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programas de manejo de residuos biológicos, químicos, RAES, reciclaje, comunes, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. Incluyendo el programa fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento, vertimientos, isocinetico, lavado de tanques de agua potable con caracterización, muestreo y resultado con laboratorio certificado.

Estos documentos se deben anexar por cada una de las sedes que se tenga.

En caso contrario, anexar la documentación que los exonere de la aplicación de las citadas normas, expedido por autoridad respectiva.

8.3.4 **Anexar certificados y curvas de biodegradabilidad** de detergentes, desinfectantes y suavizantes utilizados en el proceso de lavado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.

8.3.5 **Cuadro de materiales e insumos** utilizados para el lavado, desinfección, blanqueamiento y desmanchado de prendas hospitalarias y trajes quirúrgicos.

8.3.6 **Cuadro de cantidad de equipos** que se utilizaran en el proceso de lavado y desinfección, termodesinfectado y planchado de la ropa hospitalaria y trajes quirúrgicos.

8.3.7 **Cuadro de talento humano ofertado.**

8.3.8 **Plan de Gestión y Desarrollo de Talento Humano.**

8.3.9 **Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

8.3.10 **Hoja de vida del coordinador del contrato** con soportes de experiencia.

8.3.11 **Certificación de aceptación y cumplimiento de los manuales y protocolos de aseo institucional y ruta sanitaria.**

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 17 de 35

invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. En ambos casos el plazo para envío o radicación es hasta las 16 horas del día hábil siguiente de la publicación de la evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación:

8.4 ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN TECNICA

La información general, técnica y ofertas, tienen los siguientes componentes:

- Anexo No. 3 Anexo técnico
- Anexo No. 4 Características y especificaciones técnicas

8.4.1 EVALUACIONES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores, en entidades públicas, en IPS de alta complejidad.	500
Evaluación técnica	300
Precio	200
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

8.4.1.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos cincuenta puntos (250), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 18 de 35

- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas, de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos cincuenta (250) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, a partir del 1 de Enero de 2.011, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 31 de diciembre de 2010.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

8.4.1.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 19 de 35

8.4.1.2.1 SOPORTE LOGÍSTICO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	Requerimiento mínimo	PUNTAJE
1. Cubrimiento de 12 horas diarias de Lunes a Domingo con supervisor del servicio de lavandería	1	50
2. Carrito transportador con tapa y ruedas para recolección de ropa sucia en consulta externa debidamente rotulado de acuerdo a la norma. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos.	40	10
3. Contenedor con tapa para depositar ropa sucia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 10 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 5 puntos	25	15
4 Contenedor con tapa para transportar ropa sucia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos	15	10
5 Contenedor con tapa para transportar ropa limpia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos	15	10
6. Dos (2) operarios disponibles de apoyo (sin costo adicional). Para cubrir incapacidades, vacaciones, permisos Para dos operarios se asignan 20 puntos. Se asignan 5 puntos por cada operario adicional hasta un máximo de 3 operarios adicionales	2	35
TOTAL		130

Si oferta lo requerido obtiene la totalidad de los puntos asignados. Si no oferta la totalidad de lo requerido en cada ítem el puntaje es cero.

El costo de los elementos incluidos en soporte logístico está incluido dentro de la propuesta

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 20 de 35

8.4.1.2.2 EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	Requerimiento Mínimo	Total puntos
Cursos de capacitación en temas relacionados con lavado y desinfección de ropa hospitalaria. Cinco puntos por cada curso debidamente certificado. Máximo 25 puntos.	5	25
Número de contratos certificados, en los que realizó supervisión o coordinación. En entidades de alta complejidad. Cinco puntos por cada contrato. Máximo 25 puntos.	5	25
TOTAL		50

8.4.1.2.3 INSUMOS Y EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	Requerimiento Mínimo	Total puntos
Suministro de la totalidad de servicio con insumos y materiales mensuales requeridos. 41 puntos. Se dan 3 puntos por cada ítem adicional en materiales, insumos y equipos. Máximo 5 punto adicionales.	Materiales, insumos y equipos requeridos	50
Por cada servicio adicional ofertado, se asignan 5 puntos, hasta máximo de 60	El ofertado:	60
Suministro de gramera electrónica, de 0 a 30 kilogramos, para el pesaje de la ropa limpia en la lavandería	1 gramera	10
TOTAL		120

NOTA: SERVICIOS ADICIONALES 60 PUNTOS.

Se consideraran como servicios adicionales los que además de los requeridos en la propuesta, ofrezca el proponente y se comprometa a prestar durante la ejecución del contrato sin costo adicional para el INSTITUTO, que tenga relación directa, relevancia y utilidad respecto del objeto del contrato.

Este criterio se evaluará con 60 Puntos, siempre que cumpla con las características de relación, relevancia y utilidad respecto del servicio a contratar.

El servicio debe ser garantizado con:

- El personal necesario para que apoye el recibo, entrega y distribución interna de ropa hospitalaria, trajes quirúrgicos, batas para médicos y un supervisor del proceso.
- Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la norma **CONDUCTAS BASICAS EN SEGURIDAD** y garantiza las calidades la desinfección.
- Maquinaria y equipo para el desarrollo del proceso, debe garantizarse con maquinaria de última tecnología con planta a nombre del oferente, gramera electrónica y que cuente con una planta alterna en caso de emergencia.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 21 de 35

8.2.1.3. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán Trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El proponente debe presentar el precio por kilo del servicio de lavado, desinfección, refacción, planchado y transporte de la ropa hospitalaria.

Así mismo presentar el precio por kilo de las prendas para alquiler.

Sin el embargo el proponente no podrá superar los siguientes valores tope para efectos de presentación de la propuesta:

ITEM	VALOR	IVA	TOTAL POR KILO
Lavado, desinfección, planchado, refacción, transporte, entrega y recolección de ropa hospitalaria			
Prendas para alquiler			

El valor del kilo está definido, tomando como base el pesaje de la ropa LIMPIA Y SECA, es decir, una vez terminado su proceso de lavado y en el momento de ser entregado al INSTITUTO.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA \$ _____

Valor en letras: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANIA No. _____

FIRMA DEL REPRESANTE LEGAL

Nota: Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Por el hecho de presentar la oferta, el proponente acepta que debe mantener un supervisor, suministrar los insumos y equipos requeridos, para la adecuada prestación del servicio.

El Instituto podrá solicitar una discriminación detallada de los cotos que incluye la oferta, si lo estima necesario.

El INSTITUTO reconocerá como incremento de los precios ofertados en valor del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2016, 2017 y 2018, los cuales serán cancelados a partir del 01 de enero de cada vigencia del contrato.

En todo caso se prestará el servicio de recolección y entrega de ropa hospitalaria en todas las áreas y sedes del Instituto, indistintamente que se haya o no enunciado en el presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 22 de 35

El Instituto en el momento que lo requiera podrá adicionar áreas o sedes diferentes a las antes relacionadas; en este caso realizará el documento contractual correspondiente, el cual deberá constar por escrito y con cargo a las apropiaciones presupuestales que se designen para este fin.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cursar la presente convocatoria y cancelar el valor del contrato que se suscriba para el efecto, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.:

- 1201600240 vigencia 2016.
- 1201600589 vigencia 2017.
- 1201600595 vigencia 2018.

10. MONEDA, VALOR DE LA PROPUESTA, FORMAS DE COTIZACIÓN:

El valor de la presente convocatoria, será en PESOS COLOMBIANOS.

Para la presente convocatoria deberá liquidarse e incluirse, en el valor total de la propuesta, el "IVA" (si lo hay). Si no se indicare, se entenderá como incluido en el valor total.

En caso de que sean productos excluidos del IVA así deberá manifestarse expresamente.

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, no aceptará correcciones o aclaraciones de los precios ofertados por error u omisión en el IVA.

Se advierte a los proponentes que los costos que se les generen con ocasión de la presentación de la propuesta son de su responsabilidad exclusiva y el Instituto Nacional de Cancerología – ESE no reconocerá suma alguna por este concepto, en ningún caso.

11. CAUSALES DE EVALUACIÓN DESFAVORABLE DE LA PROPUESTA

Además de los casos expresamente indicados en los presentes términos, se rechazarán o evaluarán desfavorablemente las propuestas cuando:

- 11.1 Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en los documentos o en la información suministrada por el proponente.
- 11.2 Cuando no se reúnan las condiciones, y requisitos establecidos en estos términos de condiciones para participar.
- 11.3 Cuando las propuestas estén incompletas por no incluir alguno de los documentos o requisitos que de acuerdo con los términos de condiciones se requiera adjuntar y no sean subsanados oportunamente.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 23 de 35

- 11.4 Cuando el representante legal del oferente, o quien esté autorizado para ello, no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando no haya obtenido autorización para proponer y contratar si así lo requiere de acuerdo a la cuantía.
- 11.5 Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades de las que trata el Artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones Constitucionales y Legales aplicables vigentes, en conflicto de intereses o que no tenga ningún vínculo con entidades, sociedades, personas naturales o jurídicas que promocionan el consumo de tabaco de acuerdo con el convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.
- 11.6 Cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal indique que el proponente se encuentra embargado o cuando las cuotas sociales de alguno de los socios se encuentren embargadas y pongan en riesgo el patrimonio de la sociedad.
- 11.7 Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato o quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o acuerdos de reestructuración conforme a la Ley 1116 de 2006.
- 11.8 Cuando el proponente acompañe a su propuesta documentos con enmendaduras o cuando haya correcciones que no aparezcan expresamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o con la firma de quien suscribe dicho documento.
- 11.9 Cuando las propuestas se entreguen por cualquier otro medio, después de la fecha y hora fijada o en lugar diferente del señalado en estos términos. Estas propuestas serán devueltas al oferente sin evaluar.
- 11.10 Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos o documentos mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones.
- 11.11 Cuando incumpla con los deberes fijados en estos términos de condiciones para los proponentes.
- 11.12 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de la entidad. El Instituto entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- 11.13 Cuando no allegue la información solicitada por el Instituto con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación.
- 11.14 En los casos expresamente determinados en cualquier aparte de estos términos de condiciones.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 24 de 35

- 11.15 Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta relacionada en los presentes términos.
- 11.16 Cuando no se anexe la certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o en su defecto por el representante legal en la cual conste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y parafiscales, dentro de los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- 11.17 Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- 11.18 Cuando existan o se compruebe que varias propuestas hechas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- 11.19 Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 11.20 Cuando no se cumplan los requisitos para poder ofertar como consorcio o unión temporal, será causal para no tener en cuenta la propuesta para dicha asociación y los proponentes serán evaluados, si ello fuere posible, en forma individual, de lo contrario será rechazada.
- 11.21 Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- 11.22 En caso de otra forma asociativa, cuando no allegue la documentación legal correspondiente.
- 11.23 Cuando falten documentos definidos para radiofármacos y/o radioactivos para medicina nuclear.
- 11.24 En caso que el oferente presente su oferta de acuerdo con su presentación comercial y no haga la conversión o ajuste a las cantidades solicitadas por el Instituto, incurrirá en causal de rechazo.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente convocatoria se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para el Instituto Nacional de Cancerología, la cual será seleccionada de la siguiente manera:

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1.000 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores, en entidades públicas, en IPS de alta complejidad.	500
Evaluación técnica	300

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 25 de 35

Precio	200
TOTAL PUNTAJE	1.000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 700 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 210 en la evaluación técnica (sobre 300 puntos).

12.1 EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán doscientos cincuenta puntos (250), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.
- **Tiempo contratado.** Se asignará un máximo de doscientos cincuenta (250) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación, con IPS públicas o privadas, de alta complejidad según la habilitación, debidamente certificadas por cada contrato. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará doscientos cincuenta (250) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados con IPS públicas o privadas de alta complejidad según la habilitación, a partir del 1 de Enero de 2.011, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores al 31 de diciembre de 2010.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 26 de 35

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

12.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación de la capacidad técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siendo el puntaje máximo de trescientos (300) puntos:

12.2.1 SOPORTE LOGÍSTICO INCLUIDO EN EL COSTO DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	Requerimiento mínimo	PUNTAJE
4.	Cubrimiento de 12 horas diarias de Lunes a Domingo con supervisor del servicio de lavandería	1	50
5.	Carrito transportador con tapa y ruedas para recolección de ropa sucia en consulta externa debidamente rotulado de acuerdo a la norma. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos.	40	10
6.	Contenedor con tapa para depositar ropa sucia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 10 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 5 puntos	25	15
4	Contenedor con tapa para transportar ropa sucia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos	15	10
5	Contenedor con tapa para transportar ropa limpia, debidamente rotulado de acuerdo con la norma. Con base. Se asignan 7 puntos para el requerimiento de la cantidad mínima y se dan 1 puntos adicionales por cada contenedor adicional máximo 3 puntos	15	10
7.	Dos (2) operarios disponibles de apoyo (sin costo adicional). Para cubrir incapacidades, vacaciones, permisos. Para dos operarios se asignan 20 puntos. Se asignan 5 puntos por cada operario adicional hasta un máximo de 3 operarios adicionales	2	35

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 27 de 35

TOTAL		130
-------	--	-----

Si oferta lo requerido obtiene la totalidad de los puntos asignados. Si no oferta la totalidad de lo requerido en cada ítem el puntaje es cero.

El costo de los elementos incluidos en soporte logístico está incluido dentro de la propuesta

12.2.2 EXPERIENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	Requerimiento Mínimo	Total puntos
Cursos de capacitación en temas relacionados con lavado y desinfección de ropa hospitalaria. Cinco puntos por cada curso debidamente certificado. Máximo 25 puntos.	5	25
Número de contratos certificados, en los que realizó supervisión o coordinación. En entidades de alta complejidad. Cinco puntos por cada contrato. Máximo 25 puntos.	5	25
TOTAL		50

12.2.3 INSUMOS Y EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	Requerimiento Mínimo	Total puntos
Suministro de la totalidad de servicio con insumos y materiales mensuales requeridos. 41 puntos. Se dan 3 puntos por cada ítem adicional en materiales, insumos y equipos. Máximo 5 punto adicionales.	Materiales, insumos y equipos requeridos	50
Por cada servicio adicional ofertado, se asignan 5 puntos, hasta máximo de 60	El ofertado:	60
Suministro de gramera electrónica, de 0 a 30 kilogramos, para el pesaje de la ropa limpia en la lavandería	1 gramera	10
TOTAL		120

NOTA: SERVICIOS ADICIONALES 60 PUNTOS.

Se consideraran como servicios adicionales los que además de los requeridos en la propuesta, ofrezca el proponente y se comprometa a prestar durante la ejecución del contrato sin costo adicional para el INSTITUTO, que tenga relación directa, relevancia y utilidad respecto del objeto del contrato.

Este criterio se evaluará con 60 Puntos, siempre que cumpla con las características de relación, relevancia y utilidad respecto del servicio a contratar.

El servicio debe ser garantizado con:

- El personal necesario para que apoye el recibo, entrega y distribución interna de ropa hospitalaria, trajes quirúrgicos, batas para médicos y un supervisor del proceso.
- Los insumos necesarios para la prestación del servicio, deben cumplir con los requerimientos de la norma **CONDUCTAS BÁSICAS EN SEGURIDAD** y garantiza las calidades la desinfección.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 28 de 35

- Maquinaria y equipo para el desarrollo del proceso, debe garantizarse con maquinaria de última tecnología con planta a nombre del oferente, gramera electrónica y que cuente con una planta alterna en caso de emergencia.

12.3. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán Trescientos (300) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

El proponente debe presentar el precio por kilo del servicio de lavado, desinfección, refacción, planchado y transporte de la ropa hospitalaria.

Así mismo presentar el precio por kilo de las prendas para alquiler, de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	VALOR	IVA	TOTAL POR KILO
Lavado, desinfección, planchado, refacción, transporte, entrega y recolección de ropa hospitalaria			
Prendas para alquiler			

El valor del kilo está definido, tomando como base el pesaje de la ropa LIMPIA Y SECA, es decir, una vez terminado su proceso de lavado y en el momento de ser entregado al INSTITUTO.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA \$ _____

Valor en letras: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro de su valor.

Por el hecho de presentar la oferta, el proponente acepta que debe mantener un supervisor, suministrar los insumos y equipos requeridos, para la adecuada prestación del servicio.

El Instituto podrá solicitar una discriminación detallada de los costos que incluye la oferta, si lo estima necesario.

El INSTITUTO reconocerá como incremento de los precios ofertados en valor del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2016, 2017 y 2018, los cuales serán cancelados a partir del 01 de enero de cada vigencia del contrato.

En todo caso se prestará el servicio de recolección y entrega de ropa hospitalaria en todas las áreas y sedes del Instituto, indistintamente que se haya o no enunciado en el presente convocatoria.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 29 de 35

El Instituto en el momento que lo requiera podrá adicionar áreas o sedes diferentes a las antes relacionadas; en este caso realizará el documento contractual correspondiente, el cual deberá constar por escrito y con cargo a las apropiaciones presupuestales que se designen para este fin.

El Instituto se reserva el derecho a renegociar precio con el oferente que haya dado la mejor oferta económica cuando dicho precio supere el valor presupuestado por el Instituto.

La aceptación de la propuesta, hará parte integral del contrato que se suscriba.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la presente contratación no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados y subsanados en cualquier momento hasta el momento de la adjudicación. En este proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. Por lo anterior, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en los presentes términos de condiciones. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla o la presente sin cumplir con la exigencia respectiva.

En ningún caso la entidad señalará taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, ni permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. ADJUDICACIÓN – CELEBRACIÓN DEL CONTRATO E INICIACIÓN

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, notificará por correo electrónico al proponente que resulte favorecido con la quién deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha que le sea presentado para la firma.

Las pólizas que con objeto de la celebración del contrato debe constituir el CONTRATISTA, deberán ser presentadas dentro los dos (2) días siguientes a la firma del mismo.

Una vez expedido el registro presupuestal y aprobadas la pólizas, se legalizará el contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

En el evento en que no se perfeccione y/o legalice el contrato dentro del término aquí estipulado, se entenderá que el primer oferente no lo acepta, por lo tanto el Instituto Nacional de Cancerología, ESE queda en libertad de adjudicarlo al **segundo oferente que se encuentre habilitado**.

De llegar a presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Instituto Nacional de Cancerología – ESE podrá dar por terminado el contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y la firma de las partes contratantes del documento respectivo.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 30 de 35

14. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución para todos los efectos a que haya lugar es contado a partir de la legalización del documento contractual y hasta el 31 de julio de 2018.

15. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología - ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

El INSTITUTO reconocerá como incremento de los precios ofertados en valor del Índice de Precios del Consumidor (IPC) establecidos por el Gobierno Nacional para las vigencias 2016, 2017 y 2018, los cuales serán cancelados a partir del 01 de enero de cada vigencia del contrato.

En todo caso se prestará el servicio de recolección y entrega de ropa hospitalaria en todas las áreas y sedes del Instituto, indistintamente que se haya o no enunciado en la presente convocatoria

El Instituto en el momento que lo requiera podrá adicionar áreas o sedes diferentes a las antes relacionadas; en este caso realizará el documento contractual correspondiente, el cual deberá constar por escrito y con cargo a las apropiaciones presupuestales que se designen para este fin.

Pronto pago. En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día quince (15), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del 1.5%, el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, declarará desierta la convocatoria cuando:

- 1) Falta de concurrencia de oferentes, es decir, no se presenten propuestas al proceso de selección.
- 2) Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.
- 3) Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en estos términos de condiciones.
- 4) Cuando revisadas las propuestas económicas se encuentre que ninguna es consistente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- 5) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- 6) Cuando no se cumpla con las condiciones habilitantes.
- 7) Por motivos que impidan la selección objetiva



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 31 de 35

La declaratoria de desierta se hará mediante comunicación en la cual se expresarán las razones que condujeren a esa decisión, dicha decisión se publicará en la página web www.cancer.gov.co y se entenderá notificada con la simple publicación.

En caso de declarar desierta la presente convocatoria el Instituto Nacional de Cancerología ESE, no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes.

17. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Supervisión e Interventoría del contrato resultante de esta convocatoria, será realizada por quien designe la Dirección General o quien haga sus veces.

El contratista acepta expresamente la supervisión e interventoría del Instituto para la ejecución del objeto del contrato, y esta a su vez designará al interventor correspondiente.

Los parámetros de la supervisión e interventoría están contenidos en la resolución vigente del Instituto y demás lineamientos técnicos que éste defina.

Los supervisores e interventores realizarán la evaluación y reevaluación de los proveedores.

18. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.1 DERECHO DE RETENCIÓN.

Cuando en desarrollo del contrato se configure incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de la(s) obligación(es) contraídas, el INSTITUTO estará facultado para retener las sumas que en ese momento adeude al CONTRATISTA hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado.

18.2 MINUTA DEL CONTRATO

La minuta del contrato incluida dentro de los Términos de Condiciones de esta convocatoria, contiene fundamentalmente las estipulaciones de la negociación; las cuales se formalizarán en el contrato escrito y de acuerdo con las leyes Colombianas. Los términos y condiciones de la minuta del contrato son de forzosa aceptación y el solo hecho de presentar la propuesta indica aceptación de los mismos, No obstante, el Instituto Nacional de Cancerología podrá modificar y ajustar las cláusulas de acuerdo con la modalidad, conveniencia para el servicio público, especificidad del objeto contractual o a las nuevas condiciones que se generan de acuerdo con la propuesta.

Si dentro de la vigencia del contrato y por causas no imputables al contratista fuere necesario dar por terminado el mismo por la imposibilidad de continuarlo o por el cierre de la vigencia sin que se haya procedido a su ejecución total, las partes de mutuo acuerdo o de manera unilateral por parte del Instituto, podrán darlo por terminado anticipadamente efectuando el pago únicamente a prorrata de lo realmente ejecutado, para lo cual se procederá a la liquidación del contrato bilateral o unilateral por parte de la entidad en donde se dejará constancia de las circunstancias que dieron lugar a ello. Este evento quedará incluido en la minuta contractual.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 32 de 35

18.3 NEGATIVA INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el oferente seleccionado no suscribe el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación, quedará a favor del Instituto la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En este evento, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante el comité de compras podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta haya cumplido con los requisitos establecidos en los presentes términos y sea igualmente favorable para la entidad.

18.4 CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el contrato encomendado. En el evento que el CONTRATISTA requiera autorización para subcontratar; ésta será expedida únicamente por el Director General del Instituto Nacional de Cancerología y se dejará constancia de ello en la carpeta del contrato. En caso que el Instituto Nacional de Cancerología sea demandado por uno de los trabajadores, el CONTRATISTA se obliga a salir al saneamiento, haciéndose parte del proceso como directo responsable.

19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

Entre el INSTITUTO, el CONTRATISTA y los asociados de éste o quien adelante y lleve a cabo la ejecución de los procesos contratados, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad que le corresponda como titular del personal que llegare a utilizar, siendo de su cargo las asignaciones que legalmente le corresponden, honorarios, compensaciones, prestaciones, indemnizaciones y demás obligaciones a su cargo.

20. RIESGOS

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados a la propuesta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos por concepto de la ejecución de dicho contrato, tanto así como aquellos derivados de los cambios de legislación, sobrecostos o modificación de circunstancias ajenas a la entidad convocante, de tal manera que en todos los casos estará obligado a garantizar los procesos y los productos contratados sin excepción. Sin contradecir la regla general enunciada, se tendrán en cuenta adicionalmente los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS			
TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	ENTIDAD
RIESGOS OPERACIONALES			

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 33 de 35

Extensión del plazo contemplado para la ejecución.	Baja	80%	20%
Incumplimiento del proponente adjudicatario	Baja	100%	-
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Baja	100%	-
Cuando el proveedor no presente las respectivas licencias, registros sanitarios o permisos de comercialización.	Medio bajo	100%	-
RIESGOS FINANCIEROS			
El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras.	Medio baja	100%	-
RIESGOS REGULATORIOS			
Cuando existan cambios en la normatividad aplicable, con excepción de lo relacionado con impuestos.	Bajo	50%	50%

21. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado cuando su oferta sea igual o superior a la suma de: trece millones setecientos ochenta y nueve mil cien pesos (\$13.789.100.00), deberá constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio objeto del contrato, el contratista deberá suscribir una póliza equivalente al 20% del valor contrato y cuyo término será igual al de ejecución y por un (1) año más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato.

22. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se deberán reportar los hechos al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (1) 5961304 o 5629300 ext. 3009; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 8000

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 34 de 35

913040; correo electrónico, en la dirección: buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7- No. 6-54.

De igual modo, tales hechos deberán reportarse a la Oficina de Control Interno del Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, ubicado en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la Calle No.1 9- 85, Teléfono 3340689, en el correo electrónico, dirección controlinterno@cancer.gov.co, o al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso contractual y para que si lo consideran, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional o para que participen en cualquiera de las instancias del mismo. Para este efecto deberán inscribirse quienes vayan a participar en este acompañamiento de ejercicio de control social, en la oficina de Grupo de Compras de la institución ubicada en el Tercer piso del Edificio Administrativo de la dirección antes dicha, sitio donde se radicarán las sugerencias que se presenten durante el proceso.

23. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta, el proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública y cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo la estipulación del párrafo anterior.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

24. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Instituto Nacional de Cancerología ESE con causa u ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato que se suscriba para este proceso; así mismo, se obliga a mantener indemne al Instituto de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones propias o de terceros que tengan como causa sus actuaciones propias o de las de sus subcontratistas o dependientes, hasta por el monto del daño o perjuicio causado.



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 034 de 2016

Página 35 de 35

25. BIENES A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá garantizar la protección y uso adecuado de los bienes, instalaciones, equipos y en general todo elemento o insumo del INSTITUTO, que utilice en los procesos o funciones a su cargo, independientemente de si se le han entregado formalmente o no. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá por los daños materiales que se generen durante la ejecución de los contratos, tales como rupturas, averías, pérdidas, extravío o cualquier evento que afecte los bienes y activos del INSTITUTO, originados en acciones voluntarias o por culpa, negligencia, imprudencia, impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas, normas o procedimientos establecidos, dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto contractual.

El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por los daños o pérdidas enunciados por causa suya o de sus trabajadores, dependientes, y restituirá el bien, lo reparará a satisfacción, recuperará los datos, programas o software afectados o reembolsará plenamente al INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, las sumas que ésta entidad llegare a pagar o requiriere cancelar por cualquier concepto a causa de estos daños o pérdidas o los derivados de éstos. Estos valores podrán descontarse de la factura mensual o de la liquidación final, siempre y cuando se pruebe la responsabilidad del CONTRATISTA o alguno de sus miembros.

En caso de no realizarse por estos mecanismos, el INSTITUTO Nacional de Cancerología ESE, podrá proceder por vía ejecutiva, para el cobro de los valores mencionados, para lo cual el contrato a celebrarse junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo. De acuerdo con el bien o elemento afectado, el INSTITUTO a través del supervisor del contrato, reportará el plazo y condiciones para reparar o reponer el bien.

En el evento de daño que requiera su reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido el INSTITUTO. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato".

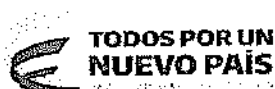
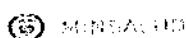
26. ANEXOS

Anexo No. 1	Carta de Presentación de la Propuesta.
Anexo No. 2	Registro o Actualización de Información del Oferente
Anexo No. 3	Anexo Técnico
Anexo No. 4	Características y especificaciones técnicas
Anexo No. 5	Modelo Minuta de Contrato
Anexo No. 6	Cronograma


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Luis B.

Versión ENE15



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7